LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI

EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 014 - 2018 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –SADR-, REALIZA LA PRESENTE INVITACIÓN PARA SELECCIONAR A UNA PERSONA QUE REALICE:

“HASTA 550 ANÁLISIS DE SUELOS COMPLETOS A LOS PREDIOS DE USO AGRÍCOLA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE TERRITORIAL “GOBERNACIÓN A LA FINCA” EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

I. JUSTIFICACIÓN

Dentro de la Misión, Objetivos y funciones generales de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural se contempla contribuir al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, además al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con las políticas nacionales, regionales, departamentales y el principio constitucional de participación comunitaria. Su objetivo es fomentar el desarrollo agrícola.

Que, a partir de la necesidad expresada por las comunidades en las mesas sectoriales de construcción del plan de desarrollo, de involucrar de manera efectiva a las poblaciones rurales más vulnerables del territorio, surge la iniciativa de incluir en su contenido y alcances, un subprograma especifico denominado *"Gobernación a la Finca"*, estrategia pensada como una herramienta que trasciende de forma tradicional de intervención gubernamental y compromete a los beneficiarios en el diseño y ejecución de los mecanismos de atención a sus necesidades partiendo de un diagnostico participativo y de la implementación de alternativas de desarrollo socioeconómico, armonizadas con las determinantes ambientales; que se encargue de garantizar oportunidades económicas, sociales y culturales a los habitantes rurales, buscando promover condiciones dignas de vida, para que la cultura de la felicidad, que rige el proceder administrativo, se convierta en la principal herramienta que honre el pasado agrario y propicie el arraigo del campesino cundinamarqués.

Que la ordenanza 006 de 2016 – *"por la cual se adopta e Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2020 "Unidos Podemos Más"*, en el eje competitividad sostenible, establece los parámetros para promover nuevos modelos de desarrollo, integrando factores como capacidad social, generación de valor local y protección ambiental, entre otros establece como premisa garantizar arreglos institucionales para una mejor gestión de la ruralidad, del problema de tierras y del desarrollo rural para la población cundinamarquesa, preservando la oferta de bienes ambientales para asegurar la prestación de servicio derivados de los mismos, principalmente a través de la Meta 389 *"apoyar institucionalmente 25 entornos rurales del departamento a través de la estrategia departamental Gobernación al Finca"*.

Por lo anterior la secretaria de agricultura y desarrollo rural asumiendo su principio misional, tiene debidamente inscrito un proyecto con SPC 297143: *"implementación de un modelo de desarrollo integral en entornos rurales para el mejoramiento de condiciones socioeconómicas y ambientales de la población rural en el Departamento de Cundinamarca"*.

Que partir de la determinación de la necesidad que la entidad requiere satisfacer, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, invito formalmente, a través de comunicación oficial a la Corporación Colombia Internacional – CCI a presentar una propuesta de contenido técnico y económico para la implementación del subprograma *"Gobernación a la Finca"*.

Que, en atención a los postulados del Estatuto de Contratación Pública, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de funcionarios idóneos, de los campos técnico, jurídico y administrativo, elaboró los estudios previos a la contratación Con la Corporación Colombia Internacional – CCI, contemplando para este efecto la integralidad de la necesidad detectada por la administración, la forma más adecuada para satisfacerla y las

condiciones puntuales para el desarrollo de proceso contractual que dicho estudio soporta.

Para el efecto, la Corporación Colombia Internacional y el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural -, suscribieron el 6 de septiembre de 2018, el convenio interadministrativo 014-2018, con el objeto de: *"aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para adelantar la implementación integral de la estrategia de mejoramiento de la productividad y la competitividad en entornos rurales del subprograma Gobernación a la Finca"*.

Que se requiere promover nuevos modelos de desarrollo, integrando factores como capacidad social, generación de valor local y protección ambiental, con la premisa de garantizar la gestión de la ruralidad y el desarrollo rural para la población Cundinamarquesa y de esta manera apoyar la estrategia Departamental Gobernación a la Finca.

Con base en lo anterior, y para desarrollar el objeto antes mencionado, así como las actividades y objetivos propuestos en el Convenio, se hace necesaria la selección y contratación de una persona jurídica, con domicilio en Colombia, que cuente con experiencia en el análisis de suelos, con el fin de adelantar la implementación integral de la estrategia de mejoramiento de la productividad y la competitividad en entornos rurales.

Los presentes Términos de Referencia (TR), establecen los requisitos y condiciones de forzosa aceptación y cumplimiento por parte de los interesados en participar en el presente proceso de contratación.

La verificación jurídica y financiera y la calificación técnica y económica de la presente Invitación, se hará a través de un Comité evaluador conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO

Todos los participantes deberán leer y examinar cuidadosamente la presente **INVITACIÓN,** con el fin de conocer los requisitos y condiciones exigidos, deberán cumplir con la totalidad de los criterios técnicos y ofrecer la totalidad de los servicios requeridos por la Corporación Colombia Internacional – en adelante CCI -, para la implementación del subprograma *"Gobernación a la Finca"*.

OBJETO

La CCI, invita a personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, quienes dentro de su actividad comercial u objeto social incluyan actividades relacionadas con el objeto de la presente Invitación Pública, y que no se encuentren incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, a presentar sus propuestas dentro de la presente Convocatoria.

Su objeto es prestar sus servicios para realizar hasta 550 análisis de suelos completos a los predios de uso agrícola de los beneficiarios del programa de desarrollo rural integral con enfoque territorial "Gobernación a la Finca" en varios municipios del Departamento de Cundinamarca.

La CCI hará la entrega de las muestras de suelos al oferente seleccionado en el laboratorio siempre y cuando este se encuentre dentro del área metropolitana de la ciudad Bogotá, en evento contrario las muestras se entregan en las oficinas de la CCI ubicadas en la calle 16 No 6-66 piso 7, edificio Avianca.

Nota 1: La adjudicación de la propuesta, depende de las necesidades del proyecto. Por lo tanto, la CCI, se reserva la facultad de rechazar, cerrar, archivar o declarar desierto en cualquier parte del proceso la invitación a negociar, incluso después de adjudicada.

Nota 2: La presente invitación no implica, ni obliga a la CCI a contratar con los destinatarios y oferentes que se presenten, ni a contratar la totalidad de los servicios ofertados, y por lo tanto estará facultada para dar por terminado unilateralmente el presente proceso, en cualquier etapa, incluso después de su adjudicación, por lo tanto, los gastos y costos en que incurran los proponentes en la presentación de sus propuestas y en las demás acciones anteriores o posteriores a ella, serán asumidos única y exclusivamente por estos, sin que en ningún momento la CCI asuma responsabilidad alguna de cualquier índole.

Nota 3: La CCI se reserva la facultad de modificar condiciones de los servicios en cuanto a cantidades y condiciones técnicas, en cualquier etapa del proceso de selección, incluso después de adjudicada la presente invitación, dependiendo de las necesidades del subprograma. El número de análisis es una referencia, por tanto, la CCI podrá contratar el número de análisis de suelos hasta ese tope o menos, sin que en ningún momento se tenga la obligación de contratar la totalidad de los análisis.

PRODUCTOS A ENTREGAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Un informe que contenga los resultados del análisis físico –químicos de hasta 550 muestras de suelo que corresponden hasta 550 unidades finca- familia y que presente la siguiente información por cada análisis de suelo realizado:

- Identificación de la muestra analizada: procedencia, productor, fecha de realización del análisis.
- Resultado del análisis de elementos mayores y elementos menores, así como de las variables analizadas: pH, C.E., CIC, CICe, pW (porcentaje de agua en base seca), pS (Porcentaje de Saturación de agua), Textura (%arcilla, %limos y %arenas), Carbón Orgánico, Materia Orgánica, % Nitrógeno calculado a partir del Carbón Orgánico, P, K, Ca, Mg, Na, Fe, Mn, Cu, Zn, B Ai, Relaciones Catiónicas
- Interpretación de cada uno de los elementos y/o variables analizadas
- Representación gráfica de los resultados.
- Recomendación agronómica de fertilización para un cultivo indicado por la CCI

RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección se llevará a cabo mediante Invitación abierta y se regirá bajo los lineamientos descritos en los presentes Términos de Referencia, la Constitución Política y el Código de Comercio y las demás normas del derecho privado concordantes o complementarias; para aquellos aspectos no regulados en las disposiciones anteriores, se aplicarán las normas civiles pertinentes.

Los destinatarios de la invitación deberán seguir estrictamente los parámetros y condiciones del presente documento para garantizar entre quienes participen una selección transparente, objetiva y equitativa.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad de los destinatarios de la invitación, y no compromete a la CCI, por su omisión o inobservancia.

La presente invitación a ofrecer no implica, ni obliga a la CCI a contratar con los destinatarios de la presente invitación, ni a contratar la totalidad de los servicios ofertados, y por lo tanto estará facultada para rechazar las propuestas que se reciban, así como a cerrar o dar por terminado unilateralmente el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, incluso después de su adjudicación, por lo tanto, los gastos y costos en que incurran los proponentes en la presentación de sus propuestas y en las demás acciones anteriores o posteriores a ella, serán asumidos única y exclusivamente por estos, sin que en ningún momento la CCI asuma responsabilidad alguna de cualquier índole.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios y su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la legislación civil y comercial y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, una vez firmado el contrato, luego de adjudicada la presente Invitación a Ofertar, deberá realizar las entre otras, las siguientes actividades:

1. Realizar análisis físico –químicos y recomendación agronómica de hasta 550 muestras de suelo.

2. Descripción de análisis solicitados:

- CE
- pH
- CIC
- CIC (% de agua en base seca)
- Ps (Porcentaje de saturación de agua)
- Textura (% arcilla, % limos, 5 arenas)
- Carbón orgánico.
- Materia Orgánica.
- Nitrógeno
- Fosforo.
- Potasio.
- Calcio.
- Magnesio.
- Sodio.
- Hierro.

- Manganeso.
- Cobre.
- Zinc.
- Boro.
- Aluminio.
- Relaciones Catiónicas
- Recomendación agronómica

3. Dar un correcto manejo de las muestras en custodia, para cada una de las unidades finca-familia.
4. Producir resultados fiables.
5. Cumplir con buenas prácticas de laboratorio
6. Entregar los resultados en los tiempos establecidos.
7. Entregar los resultados en medio digital.
8. Realizar validaciones en caso de que los resultados y/o alguno de los parámetros no se encuentren totalmente a satisfacción de la CCI.

NOTA: La CCI se reserva el derecho de incluir las cláusulas y condiciones que considere necesarias para la ejecución del contrato respectivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será contado a partir de su perfeccionamiento y hasta el 10 de noviembre de 2018. En todo caso las partes podrán prorrogarlo de mutuo acuerdo, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del proyecto.

VALOR Y FORMA DE PAGO

La disponibilidad de recursos para la presente contratación ha sido determinada en el Plan Operativo del Convenio. El valor del contrato es hasta por el valor ofrecido por el proponente ganador, sin que dicho rubro exceda lo presupuestado en el Plan Operativo del convenio.

Se harán pagos quincenales de acuerdo a la cantidad de resultados entregados, previo visto del supervisor del contrato.

Para el primer pago se requiere la suscripción del contrato, visto bueno del supervisor, y la aprobación de la garantía solicitada.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos de operación, permisos, administración, imprevistos, incluido IVA, y todos los demás impuestos, gastos de transporte, embalaje y envío, tasas y contribuciones derivadas de la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior, el valor de la propuesta deberá incluir IVA, gastos de transporte, impuestos, estampillas, tasas, y contribuciones tanto del orden nacional, departamental, distrital o municipal y los costos directos o indirectos respectivos que se generen por la ejecución del proceso y contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los resultados de las muestras de suelos serán entregados a la CCI, en el(los) lugar(es) en que indique y se acuerde con el supervisor del contrato.

III. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presentará su propuesta técnica y económica en idioma español, en medio físico o magnético, la fecha límite es el 18 de octubre de 2018, hasta las 10:00 AM en la sede principal de la CCI, ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Piso 7, Edificio Avianca, Bogotá D.C., Colombia o al correo electrónico gobernacionalafinca@cci.org.co, indicando en el asunto propuesta técnica y económica para participar en el proceso de selección de muestra de suelos.

La propuesta deberá contener una carta de presentación y aceptación firmada por el Representante Legal del proponente en la que declarará expresamente que acepta los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en sus adendas y anexos.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez enviada la Propuesta, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que la CCI lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta.

DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá incluir la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

PROPUESTA TÉCNICA

Podrán presentar ofertas las personas jurídicas con domicilio en Colombia, que demuestren experiencia de por lo menos doce (12) meses en el análisis de suelos, que no se encuentran incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley y la constitución, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y que se hallen inscritos en el RUT.

El proponente deberá demostrar su experiencia específica aportando a la propuesta técnica, los certificados, actas de liquidación o contratos ejecutados u órdenes de compra o servicio que demuestren la realización de actividades relacionadas con el objeto de la

presente convocatoria. Dicha documentación, deberá presentarse debidamente firmada e incluir por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de las empresas firmantes (Nombre, NIT, Dirección y Teléfono)
- Número del contrato (para empresas oficiales)
- Objeto claramente definido y actividades desplegadas.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

La empresa debe acreditar, mediante certificados, actas de liquidación o contratos ejecutados u órdenes de compra o servicio doce (12) meses, en el análisis de suelos. Estos documentos deben ser emitidas por las dependencias correspondientes de los contratantes, sean entidades públicas y/o privadas.

La CCI se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Los documentos que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia del oferente.

En el evento en que los documentos aportados no cumplan con las condiciones solicitadas, la propuesta no será evaluada.

Cualquier inexactitud en la verificación de la información contenida en los documentos, que impida la comparación objetiva o el incumplimiento de alguna de las condiciones mínimas, no será evaluada.

La propuesta técnica podrá ser presentada en formato de cotización acompañada con la siguiente documentación que demuestre la idoneidad del proveedor:

- Carta de presentación de la Propuesta debidamente suscrita por el representante legal del proponente.
- Un documento firmado por el representante legal de la persona jurídica, en la que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta, y de que, en caso de quedar adjudicatario del contrato, cumplirá la normatividad vigente aplicable.
- Certificados, actas de liquidación o contratos ejecutados u órdenes de compra o servicio que demuestren la experiencia específica del proponente en el análisis de suelos.

PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente presentará la propuesta económica teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- El proponente deberá establecer en su propuesta económica, además del valor unitario por análisis de suelos, el valor total, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán estar expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad

a la fecha de presentación de la propuesta, en forma detallada, indicando si es el caso, los descuentos si hubiere lugar a ellos.

- Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes que debe adquirirse para el desarrollo del proyecto y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, la CCI lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente con la presentación de su propuesta.
- Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del proponente.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.
- **EL PRECIO OFERTADO POR EL PROPONENTE DEBERÁ MANTENERSE DURANTE TODO EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AÚN CUANDO SE INCREMENTE EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS EN EL MERCADO. NO HABRÁ LUGAR A DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL SI ESTO OCURRIESE Y POR LO TANTO NO HABRÁ LUGAR A AJUSTAR PRECIOS EN EL CONTRATO CELEBRADO.**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. **Carta de Presentación y Aceptación firmada por el oferente en la que declarará expresamente que:**

   a. **Acepta los términos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en sus adendas y anexos.**

   - Acepta presentar las aclaraciones o informaciones adicionales que la CCI solicite previas a la adjudicación.
   - No conoce ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con la CCI y/o con el proyecto Gobernación a la Finca.
   - No estar incurso en ninguna causal inhabilidad o incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes
   - La participación dentro de este proceso se hace de manera libre y espontánea. Certificamos que para participar de este proceso no se ha efectuado ningún pago por concepto de comisiones y/o bonificaciones

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**

   Las personas jurídicas deberán estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su actividad comercial u objeto social debe comprender el

objeto de la presente invitación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3. **Acta de asamblea de accionistas, junta de socios o equivalente**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el Representante Legal del proponente se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

4. **Paz y salvo de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República**

Los oferentes deberán presentar el citado certificado vigente, expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, tanto de la persona jurídica como de su representante legal.

5. **Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

Los Proponentes deberán presentar junto con sus propuestas el certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", a nombre del Proponente y del representante legal, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

6. **Cedula de ciudadanía**

Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal del proponente.

7. **Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales**

El proponente debe adjuntar con su propuesta el certificado en el cual acredita que se encuentra a paz y salvo en las afiliaciones y pagos al Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley seguridad social, ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la entidad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

8. **Registro único tributario**

Los proponentes deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.

9. **Certificación de la cuenta bancaria**

   Dentro de los documentos de la oferta se deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria en la cual se cumplirá la obligación de pago que se prevea en el contrato y debe estar a nombre de la entidad proponente.

10. **Constancia de consulta de antecedentes de las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, del proponente persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.**

INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma, que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. No serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejoría de la propuesta ni que sean causal expresada de rechazo, en la forma y términos del presente proceso de selección.

IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes y puntajes mínimos calificables de estos términos de referencia para continuar con el proceso de evaluación económica. En el evento en que no cumplan con los requisitos jurídicos habilitantes no podrían continuar en el proceso respectivo de selección. Es decir, los documentos jurídicos habilitan o deshabilitan la propuesta.

A) DOCUMENTACIÓN DEL CONTENIDO JURÍDICO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Presentar la documentación requerida	**HABILITANTE**

B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA	PUNTAJE
En relación con la experiencia se requiere que el proponente acredite como mínimo doce (12) meses en el análisis de suelos y que la suma de todas las certificaciones, contratos u órdenes sume por lo menos 50 SMMLV*.	**HABILITANTE**

***** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes

C) EVALUACIÓN ECONÓMICA

Revisión por parte del área que requiere la contratación, en la que analizarán todas las ofertas. Obtendrá mayor calificación, aquel oferente que realice la postura más económica. Este factor tiene un valor de 100 puntos para lo cual se tomarán en consideración para esta evaluación los siguientes criterios:

La evaluación económica define el puntaje final, siempre que el proponente haya cumplido con los requisitos HABILITANTES, incluyendo los de EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

Este puntaje será calculado por regla de tres simple, aplicando la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje} = \frac{\textbf{PMV X 100}}{\textbf{VPE}}$$

$$\textbf{Puntaje} = \frac{\textbf{Propuesta Menor Valor X 100}}{\textbf{Valor Propuesta Evaluada}}$$

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se dará por ganadora al oferente que demuestre mayor EXPERIENCIA. De persistir el empate, se optará por efectuar un sorteo entre los participantes empatados, el cual se hará mediante balota retirada por los Representantes Legales o delegados debidamente facultados con poder para el efecto. En tal caso se citará a la respectiva audiencia.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por la CCI sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los términos de referencia	Octubre 16 de 2018 a las 12:00 m
Formulación de inquietudes	Desde octubre 16 hasta a octubre 17 de 2018 a las 12 M a través del correo electrónico gobernacionalafinca@cci.org.co
Cierre de la convocatoria	Octubre 18 de 2018 a las 10:00 am
Adjudicación	Octubre 18 de 2018 4:00 PM.

FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas dentro del periodo relacionado en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a la CCI, ubicada en la Calle 16 No. 6 66 piso 7, Bogotá, D.C., o por correo electrónico, a las direcciones gobernacionalafinca@cci.org.co.

CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, a las 10:00 am.

Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que la CCI lo considere conveniente; la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.cci.org.co antes de la fecha de cierre.

Las propuestas que se hubieren presentado más allá de la hora y fecha de cierre se considerarán presentadas de forma extemporánea y no será tenidas en cuenta para el proceso de evaluación y posterior adjudicación.

ADENDAS

La CCI comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web, www.cci.org.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando el proponente tenga, dos años o menos de creación o constitución.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando el proponente no demuestre experiencia certificada en el objeto de la presente invitación.
- Cuando la persona jurídica no se encuentre al día con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, artículo 50 y las leyes que la modifiquen y sus decretos reglamentarios.
- Cuando no se allegue en el tiempo indicado los documentos o aclaraciones o información que se solicite al proponente dentro del plazo indicado ó cuando su respuesta no sea satisfactoria.
- Cuando la duración de la persona jurídica, según el acta de conformación o el Certificado de la Cámara de Comercio, no sea como mínimo igual a la del plazo para la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación o presente condicionamiento para la adjudicación.

- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en sitio diferente al indicado en los términos.
- Cuando la redacción de la propuesta sea confusa e induzca a error.
- Cuando existan evidencias de que el participante ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el participante no se ajusta a la realidad.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación.
- Cuando la oferta económica sobrepase el monto de la disponibilidad presupuestal.
- Cuando se condicione la propuesta.
- Cuando no se presente, la carta de presentación de la propuesta por el proponente por el representante legal de la persona jurídica.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- Cuando faltare alguno de los documentos legales o habilitantes.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de la CCI, se imposibilite seguir con el proceso de selección de proveedor o cuando cese la fuente de financiación.
- Cuanto la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las propuestas económicas presentadas por los diferentes oferentes sobrepasen el valor de la disponibilidad presupuestal establecida en los presentes temimos de referencia
- Cuando falte voluntad de participación, incluso cuando se presente solo un proponente, para lo cual la CCI mediante comunicación formal lo manifestará.

V. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, deben manifestar expresamente que se comprometen a mantener en reserva, no revelar, no divulgar, ni reproducir, ni utilizar para su propio beneficio o de terceros, o para cualquier propósito distinto del Objeto del Contrato que se derive de la presente Invitación cualquier información, dato o documento que obtengan (en cualquier forma) o a que tengan acceso en virtud de su ejecución que sea propiedad o se encuentre bajo custodia del proyecto, en todo o en parte, a menos que sean autorizadas por escrito, previa y expresamente por LA CCI. El Contratista se comprometerá a responder por sus empleados, contratistas y en general cualquiera de las personas a las cuales proporcione la información confidencial relacionada con el objeto del Contrato y a tomar todas las medidas necesarias para que esas personas cumplan con esta disposición.

CLÁUSULA DE RESERVA

La CCI se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La CCI determinará los amparos correspondientes que deberá constituir el proponente seleccionado a la firma del contrato a favor de la CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI, la cual deberá ser expedida por una compañía legalmente constituida en el país.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del coordinador del proyecto o la persona que este designe. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y tendrá las siguientes funciones además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos:

- Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
- Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la CCI.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Autorizar los pagos al contratista e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados.
- Remitir oportunamente a la CCI las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el interventor y/o supervisor deberá en el momento de autorizar los pagos, solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación; La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley.